



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expediente:** 5AS24-1412/2024. CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

**Asunto:** Apertura documentación requerida al licitador mejor clasificado.

### **Fecha y hora de celebración**

12 de julio de 2024, a las 12:30

### **Lugar de celebración**

En sesión presencial (sala de reuniones del Ayuntamiento) y telemática

### **Asistentes**

PRESIDENTE/A

D.<sup>a</sup> Sara Pérez Rodríguez, concejala.

SECRETARIO/A

D.<sup>a</sup> Ruth María Guirola Compte, Técnico de Administración General.

VOCALES

D. Carlos Langarita Marín, Interventor.

D.<sup>a</sup> María Sánchez Sánchez, Secretaria General.

D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

### **Orden del día**

**1.- Apertura requerimiento documentación (art 159):** 5AS24-1412/2024. Contrato mixto de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como, el servicio de mantenimiento de los mismos.

**2.- Requerimiento de documentación al segundo licitador que ha presentado mejor oferta:** 5AS24-1412/2024. Contrato mixto de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como, el servicio de mantenimiento de los mismos.

### **Se Expone**

**1.- Apertura requerimiento documentación (art 159):** 5AS24-1412/2024. Contrato mixto de suministro de equipos informáticos del Ayuntamiento de El Sauzal, así como, el servicio de mantenimiento de los mismos.

Convocada la sesión para las 12:30 horas, del día 12 de julio de 2024, se personan los miembros de la mesa en la sala de reuniones del Ayuntamiento de El Sauzal, a excepción de D.<sup>a</sup> María Sánchez Sánchez, que asiste en sesión telemática, mediante videoconferencia en tiempo real y por la aplicación ZOOM, tal y como lo posibilita el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado previamente en la Plataforma de Contratación.

Sin más cuestiones previas, se accede a la documentación presentada en el requerimiento por la mejor clasificada **ASED INTEGRALIS S.L.**, con **C.I.F. B-90.379.090**, constatándose la presentación únicamente de la información adicional requerida con fecha 4 de julio de 2024, resultando la siguiente:

- Dossier con la información general de las características técnicas de los equipos ofertados.
- Escrito con la respuesta de aclaración al requerimiento de la informacional adicional.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

No se constata, la presentación de la documentación que establece la cláusula 23 del PCAP, requerida en el Acta de la mesa de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del sector Público con fecha 2 de julio de 2024, en la que se observa que fue recepcionada por la licitadora el mismo día.

Por lo que, según se establece en el artículo 150.2 de la LCSP, se solicitará la acreditación de estos mismos requisitos al segundo licitador que ha presentado mejor oferta, por orden de prelación establecido por la Mesa de contratación, concediéndose a estos un plazo de siete días hábiles para aportar tal documentación.

Ateniendo a lo expresado, la Mesa de contratación por UNANIMIDAD adopta el siguiente acuerdo;

**PRIMERO.-** Excluir a la mercantil, **ASED INTEGRALIS S.L.**, con **C.I.F. B-90.379.090**, por la no presentación de la documentación requerida al mejor clasificado en el plazo indicado.

**SEGUNDO.-** Proponer al órgano de contratación que requiera a la segunda licitadora que ha presentado la mejor oferta, **ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS S.L.U.**, con **C.I.F. B-76.590.660**, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación del presente acto, presente la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por el Impuesto de Actividades Económicas, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
- Copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones inscritas en el registro mercantil, en el que figure su objeto social, si fuese el caso, Apoderamiento de Representantes y DNI.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de seis meses a la fecha de su presentación.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figuren expresamente la calificación de “positiva”. Estas certificaciones deberán ser específicas para contratar con el Ayuntamiento de El Sauzal al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones deben tener una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de su presentación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter salarial y de que adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones salariales, de la seguridad social y resto de obligaciones laborales derivadas de la aplicación del correspondiente convenio colectivo, así como del cumplimiento de las exigencias en materia de prevención de riesgos laborales, conforme al modelo del ANEXO VI del CCP.
- Aportar completado el ANEXO VIII del CCP - Modelo de declaración responsable de ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.
- Certificación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en las que se constate un importe neto de la cifra de negocios igual o superior a la cantidad exigida en el apartado H.1. del CCP en concepto de solvencia económica y financiera.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en los términos previstos en el apartado H.1 del CCP.
- Constitución la garantía definitiva, y aportación de la documentación acreditativa de su constitución, conforme a lo observado en la Cláusula Vigésimo Cuarta del PCAP, y según lo dispuesto en el apartado K del CCP. A tal efecto, y en aplicación de la regla establecida en el Art.107 de la LCSP, dicha garantía se determina en **1.634,48 €**.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la que el capital asegurado sea igual o superior a las cantidades establecidas en el apartado U del Cuadro de características particulares. Además, habrá de acompañarse el justificante de pago que acredite que la prima correspondiente se encuentra totalmente satisfecha, debiendo acreditarse que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía establecido.
- Alta de Terceros, de acuerdo con el modelo establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal.

**TERCERO.-** Advertir a la licitadora que ha presentado la mejor oferta de que en caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), **concediéndose a estos un plazo de siete días hábiles para aportar tal documentación.**

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al **3 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido**, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar previsto en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar la presente acta a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público.**

Y sin más asuntos que tratar, se procede a suspender la sesión y a levantar la correspondiente acta; Yo, como secretario, certifico con el visto bueno de la presidenta:

**LA PRESIDENTA,**  
(firmado electrónicamente)  
**Sara Pérez Rodríguez**

**LA SECRETARIA,**  
(firmado electrónicamente)  
**Ruth María Guirola Compte**

**VOCALES**

- D.ª María Sánchez Sánchez, Secretaria General
- D. Carlos Langarita Marín, Interventor.
- D. Antonio Javier Méndez Hernández, Delineante

